**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 267 -2017***

***DE ENTREGA DE INFORMACIÓN***

San Salvador, a las ocho horas del día lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0450*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : , quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; **“*Represento a un grupo de estudiantes, de la cátedra de Legislación Ambiental, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de la UJMD; y solicitamos conocer los requisitos necesarios para poder aspirar a: PREMIO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE y a la obtención de SELLOS VERDES O ECOETIQUETADO, que están reflejados en los artículos 37 y 38 de la Ley del Medio Ambiente de nuestro país.¨***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Atención Ciudadana de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la respuesta y esta oficina resuelve enviarla a continuación:

***Las bases para el Premio Nacional del Medio Ambiente no son las mismas cada año, en dependencia de las categorías o aspectos de la gestión ambiental que se quieren evaluar. Actualmente se están formulando las bases para el concurso del Premio Nacional de Medio Ambiente 2018, a fin de lanzarlas públicamente a inicios del próximo año. Esperamos poder proporcionarlas cuando estén listas para publicarlas. En cuanto a la obtención de sellos verdes o eco etiquetados el Ministerio de Medio Ambiente no los ha establecido; sin embargo, existen sellos internacionales como los promovidos por la organización Rain Forest Alianc en El Salvador, también el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) puede entregar este tipo de sellos. Les sugerimos consultar al OSN directamente sobre este servicio de normalización. Su dirección es: 1ª. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N0. 18, Col. Flor Blanca, San Salvador, teléfono (503) 2590-5300, correo: normalización@osn.gob.sv***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*